

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3359 Resolución de 16/05/2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la Adenda por la que se prorroga el protocolo de intenciones entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Amancio Ortega Gaona, para la donación de los importes correspondientes a los costes de adquisición de diverso equipamiento.

Vista la Adenda suscrita el 20 abril de 2018 por la que se prorroga el protocolo de intenciones entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Amancio Ortega Gaona, para la donación de los importes correspondientes a los costes de adquisición de diverso equipamiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la Adenda por la que se prorroga el protocolo de intenciones entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Amancio Ortega Gaona, para la donación de los importes correspondientes a los costes de adquisición de diverso equipamiento, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia 16 de mayo de 2018.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

Anexo

Adenda por la que se prorroga el protocolo de intenciones entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la fundación Amancio Ortega Gaona, para la donación de los importes correspondientes a los costes de adquisición de diverso equipamiento

Murcia, a 20 de abril de 2018.

Reunidos

De una parte don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

Y de otra, don Oscar Ortega Chávez, en su condición de Director General de la Fundación Amancio Ortega Gaona, constituida el 10 de julio de 2001, clasificada, por Orden de la Consellería de la Presidencia y Administración Pública,

como fundación mixta (D.O.G. 11/09/2001) y declarada de interés gallego, (D.O.G. 25/09/2001), figurando inscrita en el Registro Único de Fundaciones con el número 2001/25, en representación de la misma.

Las partes intervinientes se reconocen capacidad legal para otorgar el presente documento y

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 7 de junio de 2017, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Amancio Ortega Gaona, se suscribió un Protocolo de intenciones para la donación de los importes correspondientes a los costes de adquisición de diverso equipamiento, con una vigencia de un año a contar desde la firma del mismo.

Segundo.- En su cláusula segunda se determina que la donación se realizará bajo la condición de su afectación a la finalidad de adquisición de los bienes indicados en la cláusula primera y conllevará las consiguientes aportaciones periódicas que se determinen en el convenio específico correspondiente, al que se alude en la cláusula cuarta del Protocolo.

Tercero.- En su cláusula cuarta dispone, que una vez finalizado por el Servicio Murciano de Salud el procedimiento administrativo para la contratación de todas las actuaciones objeto del Protocolo, ambas partes se obligan a firmar uno o varios convenios específicos y cuantos otros documentos sean necesarios en ejecución del Protocolo.

Cuarto.- Que la cláusula novena del Protocolo, establece como causa de resolución del mismo, el transcurso de 1 año contado desde la suscripción del Protocolo, sin que se haya firmado el Convenio o se haya prorrogado la vigencia de aquél.

Quinto.- Que a fecha actual ha resultado imposible formalizar los contratos de adquisición de los equipamientos objeto de Protocolo, pero dado el interés de ambas partes en mantener este proyecto hasta su total conclusión, de mutuo acuerdo deciden suscribir esta Adenda de prórroga.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Único.- Prorrogar por un periodo de 6 meses, a contar desde la suscripción de esta Adenda, el Protocolo de intenciones, suscrito el 7 de junio de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia y la Fundación Amancio Ortega Gaona, para la donación de los importes correspondientes a los costes de adquisición de diverso equipamiento.

Y dejando constancia de conformidad con la presente Adenda de prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en duplicado ejemplar.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Asensio López Santiago.—
Por la Fundación Amancio Ortega, el Director General, Óscar Ortega Chávez.